

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 585-2012CAFED/GG

Callao, 24 de Julio de 2012

VISTOS;

Con Hoja de Ruta N° 105043 de fecha 23 de Julio del 2012, se remitió el Memorándum N° 1257-2012-CAFED/GDE, y con el Informe N° 0505-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 24 de Julio del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° 337-2012- CAFED/GPP de fecha 25 de junio del 2012 el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo que se efectuarán los ajustes a los saldos Presupuestales del CAFED provenientes del parámetro de 38% para la atención de la actividad de “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”, por el importe de S/. 295,228.20 y que dicho requerimiento cuenta con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con el Acuerdo N° 052-2012 del Acta N° 021-2012 celebrada el 06 de Julio del 2012, se **APROBÓ** la actividad “Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería”; con un Presupuesto ascendente a S/. 295,228.20, la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestaria correspondiente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, para su posterior ejecución;

Que, con el Informe N° 081-2012-PTV/GDE-CAFED, recibido por la Gerencia de Desarrollo Educativo el 18 de Julio del 2012, el consultor del CAFED, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, respecto al expediente de la Actividad, mediante el cual concluye que es **PERTINENTE**, el desarrollo de la Actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”; la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 29775, y a través del artículo 2 literal c) y g) “Programas Complementarios...” Considerando que los estudiantes a quienes se les desea beneficiar con la Actividad, que por su situación económica y social, no pueden seguir sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o afines, por lo que es necesario considerar la formación continua del egresado de Educación Básica, que permita capacitarlo para obtener los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias para desempeñar un oficio en panadería y pastelería, como forma de generar auto sostenibilidad, mejoramiento de vida y fomento al empleo, recomendando que se remita el presente Informe a la Gerencia de Administración para la Determinación del Valor Referencial para la correspondiente Aprobación de Resolución General Gerencial;

Que, mediante el Memorándum N° 01215-2012-CAFED/GDE, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, remite al Gerente de Administración el expediente de la Actividad, “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**” para la determinación del Valor Referencial;

Que, con el Informe N° 000146-2012-GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 23 de Julio del 2012, el Econ. Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística, indicó que corresponde al Área Usuaria efectuar su requerimiento, conforme a sus necesidades y en aplicación a la Ley de Contratación del Estado. Asimismo deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades del proceso de selección al efectuar su requerimiento;

Que, con Hoja de Ruta N° 105043 de fecha 23 de Julio se remitió el Informe N° 0657-2012-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, mediante el cual la Sub Gerente de Logística del CAFED, informa al Gerente de Desarrollo Educativo que el expediente “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”, cuenta con el Informe de Valor Referencial, para la contratación de los servicios y adquisiciones de bienes, debiendo contar con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Hoja de Ruta N° 105043 de fecha 23 de Julio del 2012, se remitió el Memorandum N° 1257-2012-CAFED/GDE, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal y la aprobación del expediente de la actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”;

Que, mediante Informe N° 505-2012-Region Callao/CAFED/GAJ de fecha 24 de Julio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitió el Proyecto de Resolución aprobando la actividad, el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnica de la actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**” hasta por un monto de S/.295,228.20 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 20/100 Nuevos Soles).

Que por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de la actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”, por un monto de S/.295,228.20 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 20/100 Nuevos Soles).

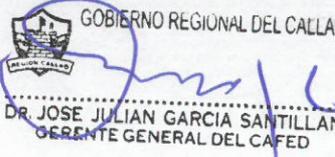
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, los términos de Referencia del expediente de la actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, las especificaciones técnicas del expediente de la actividad “**Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería**”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED